



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
R.A.M. 304/20

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 304/20 Sucre, 18 de diciembre de 2020

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 865/2020, de 15 de diciembre de 2020, la Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la conformación del **CÓMITE DE FISCALIZACIÓN** para el Proceso de Distribución Excepcional de Canastas Solidarias para Habitantes en Situación de Vulnerabilidad en el Municipio de Sucre.

Que, en Sesión Plenaria de 18 de diciembre de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado **APROBAR** la conformación del **COMITÉ DE FISCALIZACIÓN**, integrada por las siguientes Comisiones: 1). Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa y 2). Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con la finalidad de que realicen el trabajo de fiscalización en cumplimiento al Art. 7 de la Ley Municipal Autónoma No. 174/2020 y el Convenio Específico de Transferencia de Recursos para la Distribución Excepcional de Canastas Solidarias suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y la Pastoral Social - CARITAS (PASCAR), en el marco de las competencias establecidas por Ley.

Que, el Art 7 de la Ley Municipal Autónoma No. 174/2020, (**CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE FISCALIZACIÓN**): Para el cumplimiento de la presente Ley, se conformará el Comité de Fiscalización que estará compuesto por:

- El Concejo Municipal de Sucre.
- Asamblea Departamental de Chuquisaca
- Control Social (en el marco del art. 7 de la Ley de Participación y Control Social).

Que por Resolución N° 242/20 el H. Concejo Municipal, **APROBÓ** la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA "DISTRIBUCIÓN EXCEPCIONAL DE CANASTAS SOLIDARIAS PARA HABITANTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, EN EL MARCO DE LA LEY N° 1307"** ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE.

Que, la **CLÁUSULA DÉCIMA** del referido **CONVENIO**, se establece la (**CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE FISCALIZACIÓN**) Se conformará un Comité de Fiscalización que estará compuesto por:

1. Gobierno Autónomo Municipal de Sucre
2. Concejo Municipal de Sucre
3. Control Social
4. Sociedad Civil Organizada

Que, conforme al Art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley Autónoma Municipal 001 en su Art. 6 señala: "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración". Asimismo en su Art. 7 señala: "Ley Municipal. Es aquella norma de desarrollo de la normativa constitucional y de regulación de las competencias constitucionales de nivel municipal...".

Que, en sujeción al numeral 4) Art. 16 la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, dispone: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M. 304/20

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

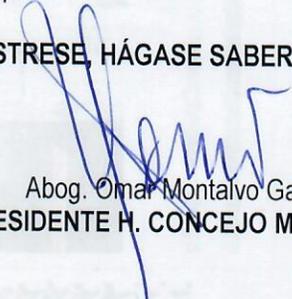
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR** el **COMITÉ DE FISCALIZACIÓN** para el Proceso de Distribución Excepcional de Canastas Solidarias para Habitantes en Situación de Vulnerabilidad en el Municipio de Sucre, en tiempos del COVID-19; integrada por las siguientes Comisiones: 1). Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa y 2). Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, cumpliendo con el Art. 7 de la Ley Municipal Autónoma No. 174/2020 y la Cláusula Décima del Convenio Específico Interinstitucional de transferencia de Recursos para la "Distribución Excepcional de Canastas Solidarias, aprobado por Resolución N° 242/20, en el marco de las competencias establecidas por Ley.

**ARTÍCULO 2º.- HÁGASE** conocer la presente Resolución, a los **PRESIDENTES** de las referidas Comisiones que se indican en el Art. 1º de la presente disposición, a los efectos de su cumplimiento, conforme a derecho.

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Abog. Omar Montalvo Gallardo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**